

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: 110013103038-2020-00344-00

Visto el escrito de la abogada GLORIA ESPERANZA PLAZAS, donde solicita anular la demanda, toda vez que esa figura procesal no está contemplada en el Código General del Proceso, se le requiere para que informe a la mayor brevedad, si lo que pretende es el retiro de la demanda o que aclare, exactamente lo pretendido y que se ajuste a lo dispuesto en el citado Código.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in brown ink, appearing to read 'C. Piñeros'.

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 76, hoy 11 de diciembre de 2020 a las 8:00 a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO